

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 227-2019-MDS

Sachaca, 22 de Julio del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS, el Informe N° 00457-2019-SGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 1900-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00457-2019-SGRRH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MDS se Designa como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca a la Economista Carmen Giovanna Jiménez Ortega, la cual se encuentra en uso de licencia por maternidad pre y post natal desde el 15 de Abril al 21 de Julio del año en curso, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, que mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS se Designa por Suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo 276 como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca al Licenciado Manuel Corpus Moncca Camargo, del día 24 de Junio del 2019 al día 21 de Julio del 2019, que se han otorgado vacaciones a la a la servidora Jiménez Ortega correspondientes al año 2018 del 22 de Julio al 20 de Agosto del 2019, que requiriéndose que se designe a un responsable de la citada Oficina y que el Licenciado Moncca Camargo cumple con el perfil requerido y que ha sido contratado por suplencia anteriormente en dicho cargo, se sugiere que se emita la Resolución de Alcaldía mencionado profesional desde el 22 de Julio al 20 de Agosto del 2019.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en su Artículo 23 señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones indica en su Artículo 38 Inc. c) que Las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que, el artículo 10 numeral 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF por el cual se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las funciones de la OPMI del Sector.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR POR SUPLENCIA EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA AL LICENCIADO MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO, DEL DIA 22 DE JULIO DEL 2019 AL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2019, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector.
2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.
3. Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI.
4. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.
5. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
6. Publicar en el portal institucional de la entidad los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Con dicha información los GR, GL y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento, elaboran sus respectivos PMI.
7. Aprobar las modificaciones del PMI del Sector cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR.
8. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
9. Coordinar y articular con los GR y GL para que los PMI regionales y locales se elaboren de acuerdo con la política nacional sectorial, así como para evitar la duplicación en el uso de fondos públicos en la ejecución de inversiones a cargo de cada nivel de gobierno.

10. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento, de su ámbito de competencia, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
11. Emitir opinión a solicitud de las OPMI de los GR o GL sobre los proyectos o programas de inversión de estos, a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector, previo a su consideración en el PMI regional o local.
12. Solicitar la opinión de la Dirección General del Tesoro Público del MEF respecto de las operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, destinadas a financiar proyectos o programas de inversión para ser considerados en el PMI respectivo.
13. Emitir opinión a solicitud de las UF del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
14. Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.
15. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.
16. Aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.
17. Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las fichas técnicas y el informe técnico respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación.
18. Registrar a las UF del Sector así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI o UF. Asimismo, registra a las UEI, actualiza y cancela su registro en el Banco de Inversiones.
19. Brindar capacitación y asistencia técnica a los GR y GL respecto de las metodologías específicas y fichas técnicas de las inversiones aprobadas en el marco de su responsabilidad funcional. Las acciones de capacitación y asistencia técnica se coordinan con la DGPMI, con el fin de generar sinergias.
20. Publicar en el portal institucional de la entidad las fuentes de información y acceso a la base de datos que facilite la elaboración del diagnóstico de brechas para la programación multianual de inversiones, así como para la formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión y la aplicación de las metodologías específicas y fichas técnicas aprobadas.
21. Promover la revisión periódica de las normas técnicas sectoriales y participar en su actualización, en coordinación con las UF, UEI y los órganos técnicos normativos competentes, de acuerdo a la tipología de proyectos de inversión, cuando corresponda.
22. Realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones.
23. Realizar la evaluación de la calidad de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector declarados viables por los tres niveles de gobierno a través de la aplicación de la metodología específica aprobada por el Sector.
24. Solicitar información actualizada del estado situacional de los activos generados con la ejecución de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector a las entidades titulares de los activos o responsables de la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones.
25. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

INFORME N° 00457-2019-SGGRRHH-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDIA

DE : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO
ALCALDE
ASUNTO : CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA
FECHA : SACHACA, 19 de Julio del 2019

19 JUL. 2019
Hora: 12:25
Fecha: 19/07/2019

Por medio del presente me dirijo a usted para informar lo siguiente:

La Servidora Carmen Giovanna Jimenez Ortega, mediante Resolución de Alcaldía Nro 043-2019-MDS ha sido designada como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) desde el 24 de junio, quien actualmente se encuentra en uso de licencia por maternidad pre y post natal desde el 15 de abril al 21 de julio del año en curso, con CITT N° A-079-00013690-19 y cuya remuneración mensual es de S/. 2246.44. soles, en el régimen laboral es del Decreto Legislativo 276.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien es responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita se contrate una persona encargada, ya que existen pendientes en cuanto a las metas del programa de Incentivos. Con expediente de Trámite Documentario Nro 4857 se presenta el Lic. Manuel Corpus Moncca Camargo quien cumple con los requisitos del perfil para responsable de la oficina de OPMI según perfil profesional del responsable de la OPMI, Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2017-EF. En consecuencia se emitió la Resolución de alcaldía Nro 194-2019-MDS designando por suplencia en el régimen del Decreto legislativo 276 como responsable de la oficina de programación Multianual de inversiones (OPMI) de la municipalidad distrital de Sachaca al Lic. Manuel Corpus Moncca Camargo del día 24 de junio del 2019 al 21 de Julio del 2019.

Con Expediente de Trámite Documentario con Registro Nro 2587 la servidora Carmen Giovanna Jimenez Ortega solicita vacaciones y con Memorandum N°258-2019-SGGRRHH se le otorgó vacaciones correspondientes al 2018 desde el 22 de julio al 20 de agosto del 2019.

Teniendo en cuenta que se requiere designar un responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y que el Lic. Manuel Corpus Moncca Camargo cumple con el perfil requerido y que ya ha sido contratado por suplencia anteriormente en dicho cargo, sugiero se emita resolución para contratar por suplencia en el régimen del Decreto Leg. 276 como encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) desde el 22 de julio al 22 de agosto del año en curso.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Lic. Enrique J. Gonzales Manrique
Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos

INFORME N° 00456-2019-SGGRRHH-MDS

DE : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PARA : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REFERENCIA : MEMORANDUM 258-2019-SGGRRHH
FECHA : SACHACA, 19 de Julio del 2019

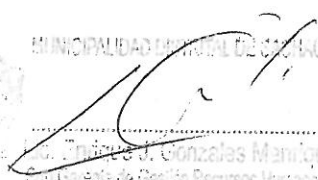
Por medio del presente me dirijo a usted para informar lo siguiente:

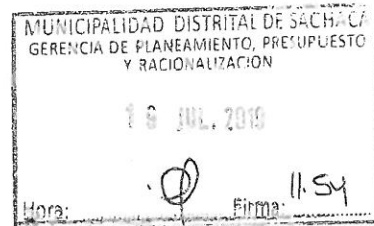
Mediante el documento de la referencia se otorga vacaciones a la Servidora carmen Giovanna Jimenez Ortega por el lapso de 30 días a partir del 22 de julio del año en curso hasta el 20 de agosto, por lo que es preciso contratar a una persona responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), teniendo en cuenta que la servidora Que venía ocupando dicho cargo se encuentra en uso de sus vacaciones adeudadas y cuya remuneración mensual es S/. 2246.44.

En tal sentido, solicito que través de su despacho se otorgue la Disponibilidad y/o certificación presupuestal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Enrique J. Gonzales Manrique
Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos



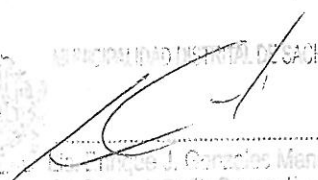
INFORME N° 00430-2019-SGRRHH-MDS

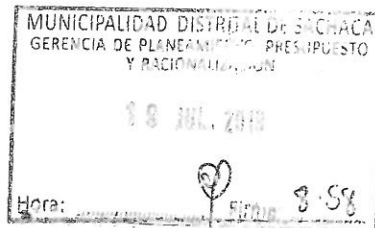
DE : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PARA : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE VACACIONES
REFERENCIA : EXP. TRÁMITE DOCUMENTARIO 5287
FECHA : SACHACA, 09 de Julio del 2019

Por medio del presente y viendo el documento de referencia en cuanto a la solicitud de vacaciones adeudadas del año 2018 de la Servidora Carmen Giovanna Jimenez Ortega, a partir del cumplimiento de su descanso pre y post natal.

Por lo que esta sub Gerencia solicita evaluar el otorgamiento de las vacaciones según la necesidad de servicio.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Enrique J. Gonzales Manrique
Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Señor
EMILIO DIAZ PINTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Presente.-

CC. Jefatura de Recursos Humanos.

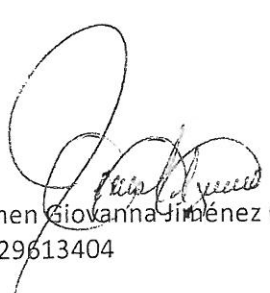
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
04 JUL. 2019	
Registro: 5287	Firma: 
Hora:	Folio:

Yo, Carmen Giovanna Jiménez Ortega; identificada con DNI 29613404, con domicilio en la calle Trujillo 147-A Mariano Melgar y como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ante Ud. Me presento y expongo.

Que, en la actualidad me encuentro con descanso médico el que tiene fecha de cumplimiento el 15 de julio del 2019, por lo que solicito que se me otorgue las vacaciones adeudas del periodo 2017 y del periodo 2018, debiendo indicar que mi siglo laboral se cumple en el mes de enero de cada periodo.

Agradeciéndole su atención y sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterales los sentimientos y consideraciones personales.

Atentamente;


Carmen Giovanna Jiménez Ortega
DNI 29613404

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
04 JUL. 2019	
Horas: 111	Firma: 
Folio:	TD:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 104-2019-MDS

Sachaca, 24 de Junio del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MDS, el Proveído N°00696-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00377-2019-SGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 724-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00378-2019-SGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 1566-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MDS se Designa como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca a la Economista Carmen Giovanna Jiménez Ortega.

Que, mediante el Proveído N°00696-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la Economista Jiménez Ortega no se encuentra laborando pues se le ha otorgado descanso pre y post natal, que no habiendo en este momento ningún responsable de la OPMI se solicita la contratación de una persona que se haga cargo de esta Oficina a fin de atender el despacho de esta y cumplir con la Meta del Programa de Incentivos.

Que, mediante el Informe N° 00378-2019-SGRRH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora Jiménez Ortega actualmente se encuentra en uso de licencia por maternidad pre y post natal desde el 15 de Abril al 21 de Julio del año en curso, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, que el Licenciado Manuel Corpus Moncca Camargo cumple con los requisitos para ser designado como Responsable de la OPMI según perfil profesional establecido en el Anexo 01 "Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones", Directiva N° 001-2017-MEF del Ministerio de Economía y Finanzas. Se sugiere que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se autorice la Contratación por Suplencia en el régimen del Decreto Legislativo 276 como Encargado de la OPMI del mencionado profesional desde el 24 de Junio al 21 de Julio del 2019.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en su Artículo 23 señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones indica en su Artículo 38 Inc. c) que Las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para "realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que, el artículo 10 numeral 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF por el cual se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las funciones de la OPMI del Sector.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR POR SUPLENCIA EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA AL LICENCIADO MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO, DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2019 AL DIA 21 DE JULIO DEL 2019, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector.
2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.
3. Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI.
4. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.
5. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
6. Publicar en el portal institucional de la entidad los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Con dicha información los GR, GL y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento, elaboran sus respectivos PMI.
7. Aprobar las modificaciones del PMI del Sector cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR.
8. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



9. Coordinar y articular con los GR y GL para que los PMI regionales y locales se elaboren de acuerdo con la política nacional sectorial, así como para evitar la duplicación en el uso de fondos públicos en la ejecución de inversiones a cargo de cada nivel de gobierno.
10. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento, de su ámbito de competencia, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
11. Emitir opinión a solicitud de las OPMI de los GR o GL sobre los proyectos o programas de inversión de estos, a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector, previo a su consideración en el PMI regional o local.
12. Solicitar la opinión de la Dirección General del Tesoro Público del MEF respecto de las operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, destinadas a financiar proyectos o programas de inversión para ser considerados en el PMI respectivo.
13. Emitir opinión a solicitud de las UF del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
14. Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.
15. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.
16. Aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.
17. Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las fichas técnicas y el informe técnico respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación.
18. Registrar a las UF del Sector así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI o UF. Asimismo, registra a las UEI, actualiza y cancela su registro en el Banco de Inversiones.
19. Brindar capacitación y asistencia técnica a los GR y GL respecto de las metodologías específicas y fichas técnicas de las inversiones aprobadas en el marco de su responsabilidad funcional. Las acciones de capacitación y asistencia técnica se coordinan con la DGPMI, con el fin de generar sinergias.
20. Publicar en el portal institucional de la entidad las fuentes de información y acceso a la base de datos que facilite la elaboración del diagnóstico de brechas para la programación multianual de inversiones, así como para la formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión y la aplicación de las metodologías específicas y fichas técnicas aprobadas.
21. Promover la revisión periódica de las normas técnicas sectoriales y participar en su actualización, en coordinación con las UF, UEI y los órganos técnicos normativos competentes, de acuerdo a la tipología de proyectos de inversión, cuando corresponda.
22. Realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones.
23. Realizar la evaluación de la calidad de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector declarados viables por los tres niveles de gobierno a través de la aplicación de la metodología específica aprobada por el Sector.
24. Solicitar información actualizada del estado situacional de los activos generados con la ejecución de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector a las entidades titulares de los activos o responsables de la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones.
25. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

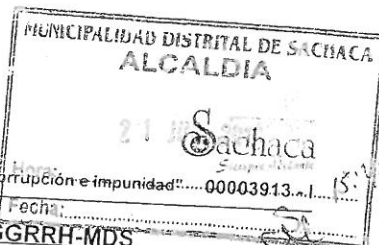
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
AV. FLORINDA NRO. 211

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad" 00003913



INFORME N° 00378-2019-SGGRRH-MDS

DE : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO
ALCALDE
ASUNTO : CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 724-2019-GPP-MDS
FECHA : SACHACA, 21 de Junio del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para informar lo siguiente:

La Servidora Carmen Giovanna Jimenez C., mediante Resolución de Alcaldía Nro 043-2019-MDS ha sido designada como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) desde el 24 de junio, quien actualmente se encuentra en uso de licencia por maternidad pre y post natal desde el 15 de abril al 21 de julio del año en curso, con CITT N° A-079-00013690-19 y cuya remuneración mensual es de S/. 2246.44, soles, en el régimen laboral es del Decreto Legislativo 276.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien es responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita se contrate una persona encargada, ya que existen pendientes en cuanto a las metas del programa de Incentivos.

Con expediente de trámite documentario Nro 4857 se presenta el Lic. Manuel Camargo Morúa Camargo quien cumple con los requisitos del perfil para responsable de la oficina de OPMI según perfil profesional del responsable de la OPMI, anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2017-EF.

En tal sentido, sugiero se emita resolución para contratar por suplencia en el régimen del Decreto Leg. 276 como encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) desde el 24 de junio al 21 de julio del año en curso.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Lic. Enrique J. Gonzales Manrique
Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos

INFORME N° 00377-2019-SGRRH-MDS

DE : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PARA : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 696-2019-GPPYR
FECHA : SACHACA, 21 de Junio del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para informar lo siguiente:

En el documento de la referencia se solicita contratar a una persona responsable c Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), teniendo en cuenta qu servidora Que venía ocupando dicho cargo se encuentra en periodo pre y post natal termino es el 21 de julio del año en curso y cuya remuneración mensual es S/. 2246.44.

En tal sentido, solicito que través de su despacho se otorgue la Disponibilidad certificación presupuestal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Atentamente,

PROVEIDO N° 724 2019 GPP-MDS

Sachaca, de 2019

Pase a R.F. H.H.

Para Si cuenta con

Disponibilidad

Presupuestal

Dr. Enrique J. Gonzales Manrique
Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y RACIONALIZACION

21 JUN. 2019

Hora 12:25

Firma

PROVEIDO N° 00696-2019-GPPYR

DE : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
PARA : GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : PERSONAL OPMI
FECHA : SACHACA, 19 de Junio del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente y expongo lo siguiente.

Que, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) no esta laborando por motivos de descanso retribuido por Pre y Post Natal.

Que, actualmente la OPMI esta bajo el mando de esta Gerencia, por lo descrito lineas arriba no hay nadie responsable de esta oficina, por tanto solicito a usted atender el pedido de contratar bajo el mecanismo que usted viera por conveniente a una persona responsable de esta oficina ya que se tiene documentos pendientes de responder y también cumplir la meta del Programa de Incentivos.

Es todo lo que comunico a usted, sin otro particular me despido.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CPC Saulo B. Vilca del Mar
GERENTE DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
19 JUN 2019
Hora: 9:45
Firma: [Firma]
http://www.munisachaca.gob.pe
Pagina 1/1
**SIGGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 043-2019-MDS

Sachaca, 29 de Enero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Encargada de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N° 007-2019-GPPyR-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 008-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 045-2019-SGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 007-2019-GPPyR-MDS Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que se emita la Resolución de Alcaldía designando a la Economista Carmen Giovanna Jiménez Ortega como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, mediante el Informe N° 008-2019-GM/MDS Gerencia Municipal recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía mencionada.

Que, mediante el Informe N° 045-2019-SGRRH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora Economista Carmen Giovanna Jiménez Ortega cumple con los requisitos establecidos en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas en el Anexo 01 "Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones".

Que, el artículo 10 numeral 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF por el cual se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las funciones de la OPMI del Sector.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A LA ECONOMISTA CARMEN GIOVANNA JIMENEZ ORTEGA, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector.
2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.
3. Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI.
4. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.
5. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
6. Publicar en el portal institucional de la entidad los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Con dicha información los GR, GL y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento, elaboran sus respectivos PMI.
7. Aprobar las modificaciones del PMI del Sector cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR.
8. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
9. Coordinar y articular con los GR y GL para que los PMI regionales y locales se elaboren de acuerdo con la política nacional sectorial, así como para evitar la duplicación en el uso de fondos públicos en la ejecución de inversiones a cargo de cada nivel de gobierno.
10. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento, de su ámbito de competencia, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
11. Emitir opinión a solicitud de las OPMI de los GR o GL sobre los proyectos o programas de inversión de estos, a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del



Estado, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector, previo a su consideración en el PMI regional o local.

12. Solicitar la opinión de la Dirección General del Tesoro Público del MEF respecto de las operaciones de endeudamiento mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, destinadas a financiar proyectos o programas de inversión para ser considerados en el PMI respectivo.

13. Emitir opinión a solicitud de las UF del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.

14. Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.

15. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.

16. Aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

17. Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las fichas técnicas y el informe técnico respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación.

18. Registrar a las UF del Sector así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI o UF. Asimismo, registra a las UEI, actualiza y cancela su registro en el Banco de Inversiones.

19. Brindar capacitación y asistencia técnica a los GR y GL respecto de las metodologías específicas y fichas técnicas de las inversiones aprobadas en el marco de su responsabilidad funcional. Las acciones de capacitación y asistencia técnica se coordinan con la DGPMI, con el fin de generar sinergias.

20. Publicar en el portal institucional de la entidad las fuentes de información y acceso a la base de datos que facilite la elaboración del diagnóstico de brechas para la programación multianual de inversiones, así como para la formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión y la aplicación de las metodologías específicas y fichas técnicas aprobadas.

21. Promover la revisión periódica de las normas técnicas sectoriales y participar en su actualización, en coordinación con las UF, UEI y los órganos técnicos normativos competentes, de acuerdo a la tipología de proyectos de inversión, cuando corresponda.

22. Realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones.

23. Realizar la evaluación de la calidad de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector declarados viables por los tres niveles de gobierno a través de la aplicación de la metodología específica aprobada por el Sector.

24. Solicitar información actualizada del estado situacional de los activos generados con la ejecución de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector a las entidades titulares de los activos o responsables de la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones.

25. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

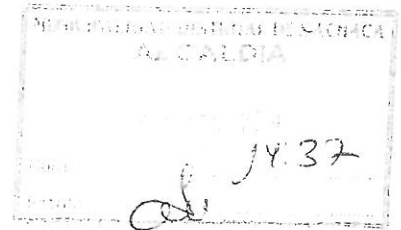
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

INFORME n.º 008-2019-GM/MDS



A : Sr. Emilio Godofredo Díaz Pinto
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
De : Abog. Marco Javier Schiorlin Bejarano
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sachaca
Asunto : Designación del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
Fecha : 21 de enero de 2019.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, para hacer de su conocimiento que esta Gerencia ha recibido el informe N° 001-2019-OPMI-GPPyR-MDS, expedido por la Econ. Carmen Jiménez Ortega, mediante el cual solicita que el órgano Resolutivo, expida la Resolución a través de la cual se le designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante OPMI), para lo cual cumplo con informarlo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Con informe N° 001-2019-OPMI-GPPyR-MDS, la Econ. Carmen Jiménez Ortega, solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se le designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante OPMI),

II. BASE LEGAL:

2.1 Normas Nacionales Generales:

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.2 Normas Nacionales Específicas:

- Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

III. ANALISIS:

- 3.1. De la revisión del informe al que se hace referencia en los antecedentes del presente, se tiene que se solicita: (i) La modificación del artículo 24 de la Ordenanza Municipal n.º 019-2015-MDS, mediante la cual se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca", y (ii) la expedición de la Resolución de Alcaldía a través de la cual se designe a la Econ. Carmen Jiménez Ortega, como responsable de la OPMI.
- 3.2. Respecto al primer aspecto, es preciso señalar que esta gerencia llevará a cabo las acciones necesarias para que se contrate a un consultor que efectúe el análisis de las diversas deficiencias que presenta el ROF, actualmente vigente, como es por ejemplo, el desfase normativo que existe con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, entre otras, con posterioridad a ello, se deberá elaborar una nueva propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, que en su oportunidad será puesta a conocimiento del Pleno del Consejo Municipal.
- 3.3. En lo que corresponde a la designación de la Econ. Carmen Jiménez Ortega, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF¹, que establece lo siguiente:

"Artículo 9.- Del OR

¹ Vigente desde el 10 de diciembre de 2018.

9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.

9.2 El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes:

1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.
2. Designar a la OPMI del Sector, GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI.
3. Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI". (Énfasis agregado).
- 3.4. En atención a ello, corresponde que el despacho de Alcaldía expida la Resolución a través de la cual se designe como responsable de la OPMI a la Econ. Carmen Jiménez Ortega.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el despacho de Alcaldía expida la Resolución a través de la cual se designe como encargada de la OPMI a la Econ. Carmen Jiménez Ortega, quien deberá cumplir con el perfil profesional que establece la DGPMI.

En la Resolución deberá precisarse el íntegro de las funciones detalladas en el informe N° 001-2019-OPMI-GPPyR-MDS

Es todo cuanto tengo que informar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Marco J. Schiorlin Bejarano
GERENTE MUNICIPAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 079 - R.I. EDMUNDO ESCOBEL

CITT No.: A-079-00013690-19

Acto Médico: 60264
Servicio: C12 G. GINECOLOGIA

Nombre Asegurado: JIMENEZ ORTEGA CARMEN GIOVANNA

Doc. de Identidad: D.N.I. 29613404

Autogenerado: 7319280JEOEC009

Tipo de Atención: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 25.04/2019

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 15/04/2019

Fecha Fin: 21/07/2019

Total de Días: 98

F. de Cierre: 12/04/2019

DÍAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 43487
ACOSTA GUTIERREZ CLAUDIA
RUC: 20190583369

OBSERVACIONES

Usuario: 40534574
Fecha: 12/04/2019

Hora: 09:32:57


Claudia Acosta Gutierrez
Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 43487 - R.N.E. 19902